



DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL
Presidencia de la República



Archivo
Julio/18

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
Arqtex Arquitectura Diseño y Construcción Ltda.**

En Santiago de Chile a 19 de julio de 2018, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Consuelo Valdés Chadwick, cédula nacional de identidad N° [redacted] del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte ; y por la otra, doña Carla Loreto Cortes Hernández, cédula nacional de identidad N° [redacted] en representación de Arqtex Arquitectura Diseño y Construcción Ltda., RUT 76.137.256-4, ambos domiciliados en Badajoz 100, oficina 1402, comuna de Las Condes, en adelante, también la "Empresa", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes

En junio de 2018 se efectúa la licitación pública denominada "Proyecto de Diseño y Construcción Cubierta Tensada Parque MIM", se presentan dos empresas, luego de efectuar la evaluación de sus ofertas y según lo establecido en las bases de licitación, se procedió a adjudicar a la Empresa Arqtex Arquitectura Diseño y Construcción Ltda., obteniendo la mejor calificación en el proceso licitatorio, con quien se suscribe el presente contrato.

SEGUNDO: Objeto

Por este instrumento, la Fundación contrata a la Empresa Arqtex Arquitectura Diseño y Construcción Ltda., para el Proyecto de Diseño y Construcción Cubierta Tensada Parque MIM.

Lo anterior de acuerdo a la propuesta en el Anexo N°2 presentada a la Fundación y conforme se establece en el Anexo N°1 el cual se entiende forman parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación a la Empresa.

Anexo N°1: Bases Técnicas y Administrativas.

Anexo N°2: Propuesta que incluye oferta económica.

Los trabajos contratados bajo el presente contrato, en adelante para el Proyecto de Diseño y Construcción Cubierta Tensada Parque MIM, incluye lo siguiente:

a) Anteproyecto de diseño

Se desarrollará la propuesta formal básica de la cubierta y modelo estructural de la misma, según las condiciones existentes del espacio a cubrir.

b) Cálculo estructural básico

Evaluación estructural del diseño de la cubierta y textil a utilizar. Definición de criterios estructurales de la membrana y sus soportes.

c) Proyecto de diseño

Elaboración de la planimetría general de diseño de la cubierta y definición de los elementos estructurales según del costo de ejecución definido para el proyecto.

d) Proyecto de ejecución

Elaboración de planimetría de diseño constructivo de la membrana, estructura soportante, fundaciones, anclajes y los accesorios que se requieran.

e) Fabricación y Obras civiles

Esta fase involucra la fabricación de la membrana, estructura y ejecución de obras necesarias en terreno.

f) Montaje en terreno

Involucra todo el proceso de montaje del sistema de cubierta y el correspondiente tensado de membranas y cables.

g) Entrega de planos As Built; Memoria de Cálculo; EET Tensoestructura; Certificado de Garantía de la Membrana,; Certificado de la Calidad, Certificado del Acero, Certificado de la Calidad Galvanizado; Manual de Inspección de mantenimiento y Limpieza

h) Calibración

Una vez ejecutados y entregados en forma satisfactoria los trabajos hasta la letra G, y habiendo transcurridos 6 meses, se deberá contemplar un segundo tensado de la membrana.

Requerimientos a la Empresa

La Empresa deberá enviar con cinco (5) días hábiles antes de la iniciación de los servicios la siguiente documentación:

- a)** Listado del personal que trabajará en terreno, indicando, Nombre completo, Rut, Cargo y jornada, adjuntando copia de cedula de identidad por ambos lados y en el caso de extranjeros comprobante de visa de trabajo
- b)** Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad, con vigencia menor a 30 días.
- c)** Certificado de antecedentes de cada trabajador (resulta indispensable dadas las característica especiales del MIM la necesidad de comprobar la idoneidad y capacidad personal de quienes se relacionan con menores)
- d)** Certificado de accidentabilidad de la Empresa
- e)** Derecho a saber.
- f)** Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la empresa
- g)** Actas de Reglamento Interno recepcionado por la Inspección y Seremi de Salud.
- h)** Procedimientos de trabajo.
- i)** Entrega de EEP y comprobante de recepción de cada trabajador
- j)** Comprobante de recepción de cada trabajador de derecho a saber, reglamento interno de su empleador y del Reglamento especial para empresas contratistas del MIM
- k)** Antecedentes del profesional Prevencionista de Riesgos de la empresa en cumplimiento de la ley, entre ellos registro Seremi y respaldo de formación profesional y experiencia, adicional a los certificados y comprobantes de recepción de documentos detallados en los puntos anteriores. Deberá adjuntar programa de trabajo de prevención de riesgos y seguridad laboral con calendario de visitas en las instalaciones del MIM. Certificado de pago de cotizaciones del seguro mutual con el total de trabajadores o declarar.

La Empresa deberá enviar a más tardar quince (15) días corridos desde la iniciación de los servicios contratados copia de los contratos del personal que trabajará en terreno.

Toda documentación entregada por la Empresa deberá ser presentada en original a la Fundación.

La Fundación entregará a la Empresa el Reglamento especial para contratistas al momento de la firma del contrato.

Aspectos de Seguridad

La empresa que ejecutará el trabajo debe:

- Traer todos los elementos y herramientas necesarios para realizar el trabajo. Estos deben cumplir todas las normas de seguridad vigentes. (andamios, escaleras, herramientas eléctricas, alargadores eléctricos, etc.)
- Contar con todos los elementos de protección personal para todos sus trabajadores.
- La Empresa deberá considerar un cerco de seguridad que impida el paso de los visitantes a la zona de trabajo, mientras duren las faenas.

De no cumplir con los puntos anteriores se detendrán las faenas.

Las obras civiles se podrán ejecutar en horarios diurnos desde las 8:30 hrs a 18:30 hrs de lunes a domingo.

El Servicio deberá cumplir con la legislación vigente, siendo la Empresa quien facilite la tramitación correspondiente para los efectos del cumplimiento de la ley.

Con respecto al uso de cables, los mismos deben responder a la norma chilena NCH 4/2003 para Instalaciones de Consumo en Baja Tensión y estar certificados por una entidad autorizada.

Las medidas de seguridad para el personal que trabajará en el montaje, desmontaje y operación de los servicios estarán sujetas a los requisitos establecidos por la Institución de Mutualidad de Seguridad del Accidente.

Carta Gantt

- a)** Anteproyecto de diseño, 21 días, fecha de 23-07-18 hasta 12-08-18.
- b)** Cálculo estructural básico, 7 días, fecha de 13-08-18 hasta 19-08-18.
- c)** Proyecto de diseño, 7 días, fecha de 20-08-18 hasta 26-08-18.
- d)** Proyecto de ejecución, 21 días, fecha de 27-08-18 hasta 16-09-18.
- e)** Fabricación y Obras civiles, 35 días, fecha de 17-09-18 hasta 21-10-18.
- f)** Montaje en terreno, 7 días, fecha de 22-10-18 hasta 28-10-18.
- g)** Planos As Built; Memoria de Cálculo; EETT, 7 días, fecha de 29-10-18 hasta 04-11-18.

TERCERO: Pagos.

El precio total por los servicios contratados, son **\$ 31.943.866.-** (Treinta y un millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos), detallados según se indica:

1. El precio por los servicios de Arquitectura y técnico relacionado con el proyecto de diseño, cálculo estructural y proyecto de ejecución, son **\$7.347.089.- (Siete millones trescientos cuarenta y siete mil ochenta y nueve pesos), exentos de IVA.**
2. El precio por fabricación, Obras civiles y calibración, son **\$24.596.777.- (Veinticuatro millones quinientos noventa y seis mil setecientos setenta y siete pesos), con impuestos incluidos.**

La Fundación Tiempos Nuevos (MIM) no está facultada para otorgar anticipos de ninguna índole, es por esta razón que la Empresa deberá considerar que los desembolsos se efectuarán por estados de avance asociados a estas etapas de desarrollo:

Pago 1: Por **\$ 3.194.387.-**, equivalente al 10% del valor total por los servicios contratados, al finalizar el Proyecto de ejecución, fecha 20 de septiembre de 2018.

Pago 2: Por **\$ 12.777.546.-**, equivalente al 40% del valor total por los servicios contratados, al finalizar la Fabricación y Obras civiles, fecha 22 de octubre de 2018.

Pago 3: Por **\$ 14.374.740.-**, equivalente al 45% del valor total por los servicios contratados, Finalizado y entregados los trabajos de montaje en terreno, fecha 29 de octubre de 2018.

Pago 4: Por **\$ 1.597.193.-**, equivalente al 5% del valor total por los servicios contratados Contra la entrega planos y documentos, fecha de 05 de noviembre de 2018.

Todo estado de avance de las etapas de desarrollo deberá contar con la aprobación de la Fundación y su correspondiente documento legal. Los pagos se realizarán a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del documento legal.

Deberá acompañar junto al documento legal la siguiente documentación:

- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y Previsionales F30-1 del mes anterior.
- Planillas o certificados de pagos de cotizaciones previsionales del mes anterior.
- Certificado de Inhabilidades actualizado cada 6 meses.
- Listado completo del personal.
- Planilla de asistencia del personal.

- Declaración de la Fundación que la siguiente información del mes del servicio se encuentra en calidad de original en nuestras dependencias ;
 - Liquidaciones de sueldo firmadas por cada trabajador.
 - Contratos vigentes.
 - Anexos de contratos vigentes.
 - Finiquitos (personal desvinculado durante el mes de respaldo).
 - Reglamento interno y recepción de los trabajadores.
 - Derecho a saber recepcionado por los trabajadores.
 - Protocolo de cada una de las tareas a realizar, indicar tipo de riesgo, cualquier otra tarea adicional debe ser informada previamente.
 - Registro charla seguridad (5 minutos).
 - Registro entrega de EPP.

La Empresa deberá facturar el servicio y deberá generar Nota de Crédito por Multas, debiendo indicar separadamente el concepto.

CUARTO: Plazos.

El presente contrato se extenderá a partir del 19 de julio de 2018 hasta el 05 de mayo de 2019.

QUINTO: Derechos y Obligaciones

En el contrato se regularán los derechos y obligaciones de la Fundación y de la Empresa. En el contrato se incluirán las siguientes facultades de la Fundación:

- a) Debe tener disponible toda la documentación obligatoria de acuerdo a la Ley de Subcontratación del Código del Trabajo vigente.
- b) La desvinculación del personal contratado, deberá ser informado en el momento vía correo electrónico a la Directora de Museografía.
- c) Debe ser oportunamente comunicado y, respaldado con la debida documentación, todo movimiento de personal de la Empresa, entendiéndose por esto los ingresos, egresos, traslados desde y hacia otras instalaciones del oferente ajenas a la Fundación.

La contraparte de la Fundación corresponde a la Directora de Museografía o superior jerárquico.

La Fundación proporcionará el espacio físico necesario para archivo de documentación y registro de la Empresa.

SEXTO: Prohibición de Cesión.

La Empresa no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo este contrato, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

SÉPTIMO: Confidencialidad y propiedad intelectual.

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Empresa con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

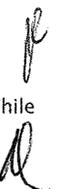
OCTAVO: Publicidad.

Por el presente instrumento, la Empresa autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

NOVENO: Partes independientes.

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir la Empresa con motivo u ocasión del presente contrato.



DÉCIMO: Garantía

19.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

La Empresa deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto de **\$ 3.194.387.-** (Tres millones ciento noventa y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos) equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato Proyecto Cubierta Tensada”**. Esta garantía deberá tener una vigencia desde la fecha de suscripción del contrato hasta el **04 de junio de 2019**, será condición para la firma del contrato la entrega de la garantía mencionada.

La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en el caso en que la Empresa no diere cumplimiento íntegro al contrato.

19.2 Garantía por la calidad de los trabajos

La Empresa deberá entregar una Boleta de Garantía para Garantizar la calidad de Contrato, una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto de **\$ 1.597.193.-** (Un millón quinientos noventa y siete mil ciento noventa y tres pesos) equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar la calidad de los servicios contratados de Proyecto Cubierta Tensada”**. Esta garantía deberá tener una vigencia desde el término del contrato hasta el **04 de junio de 2020**.

Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato. Dicha garantía se hará efectiva en casos en que la Empresa habiendo sido comunicada, por correo electrónico, de desperfectos de los servicios contratados no diere, o éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información. En caso de que la Empresa hubiere tenido efectuar alguna corrección éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 12 meses, de no efectuar dicha renovación, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado.

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si la Empresa dejare de cumplir total o parcialmente los servicios convenidos durante cuarenta y ocho (48) horas consecutivas.
- b) Si el personal de la Empresa cometiere cualquier hurto, robo, sustracción o daños a los bienes de la Fundación, dejándose constancia que para configurar la presente causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- c) Si el personal de la Empresa en cualquier forma lesionare o gravemente ofendiere a los trabajadores de la Fundación o a los visitantes del MIM, dejándose igualmente constancia que para configurar esta causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- d) Si la Empresa no hubiere reparado debidamente todo daño, desperfecto, fractura o menoscabo a los bienes de la Fundación, dentro de los diez (10) días siguientes a su acaecimiento del cual fuere responsable.
- e) Si la Empresa no diere cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus propios trabajadores.
- f) Si habiéndose hecha efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, la Empresa no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- g) Si la Empresa cometiere cualquier otro incumplimiento al Contrato de igual o mayor gravedad que los anteriormente expresados.

Se deja constancia que la aplicación de las causales de término de contrato antedichas procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.

DÉCIMO SEGUNDO: Multas.

Se establece que la Fundación estará facultada para la aplicación de multas según se indica:

- Cada 3 amonestaciones escritas referidas a faltas en materia de seguridad, se establece un cobro de UF 3, sin tope.
- Por cada día de atraso en la entrega final se establece una multa UF 2.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio y solución de conflictos.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

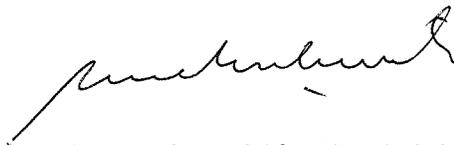
DÉCIMO CUARTO: Personerías

La personería de doña Consuelo Valdés Chadwick para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 29 de marzo del 2018 ante el Notario Público de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, titular de la Novena Notaría de Santiago.

La personería de doña Carla Loreto Cortes Hernández, para comparecer en representación de la Empresa, consta en escritura pública de fecha 04 de febrero de 2011 otorgada ante, doña Margarita Moreno Zamorano, Notario Suplente del Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago don Eduardo Avello Concha.

DÉCIMO QUINTO: Ejemplares.

Las partes suscriben el presente instrumento en 2 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Empresa y uno en poder de la Fundación.



Consuelo Valdés Chadwick
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos



Carla Loreto Cortes Hernández
Arqtex Arquitectura Diseño y Construcción Ltda.